



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

OCOBAMBA

LA CONVENCION - CUSCO



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061 -2024-A-MDO/ALC.

Ocobamba, 23 de abril del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

VISTOS:

El informe N° 137-NVTP-SGPP-MDO-2024, de fecha 17 de abril del 2024; el informe legal N° 0164-2024-AL/FRAN.P.F-MDO, de fecha 22 de abril del 2024; y los anexos forman parte integrante de los antecedentes que motivan la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos del gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación. Las municipalidades, conforme a las atribuciones que les confiere el artículo 197° de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos.

Que, según el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la constitución la respectiva ley de la materia

Que, según el artículo 1° de la Ley N°28056, Ley marco del presupuesto participativo, indica que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

Que, el artículo 1° del Capítulo II del instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01, señala que antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego.

Que, el numeral 1) del Capítulo III del instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01, establece que, "El comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de acuerdo y será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente, (...).

Que, en esa línea mediante Ordenanza Municipal N° 001-2024-MDO/LC, se aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Descentralizado Basado en Resultados para el año fiscal 2025-2027, en el Distrito de Ocobamba, La Convención – Cusco, que tiene por finalidad de promover la mayor participación de los representantes de la sociedad civil e instituciones públicas y privadas a fin de recoger sus



necesidades y expectativas de desarrollo del distrito, concertando su inclusión en el programa de inversión municipal.

Que, mediante el Informe N°119-NVTP-SGPP-MDO-2024, de fecha 05 de abril del 2024, emitido por el CPC. Nilthons Vicente Torobeo Puella - Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita acreditar con acto resolutivo a los miembros de comité de vigilancia del Presupuesto Participativo, adjunta acta de audiencia de Presupuesto Participativo, de fecha 26 de marzo del 2024 y el Acta de la reunión de formalización de Presupuesto Participativo multianual basado en resultados 2025-2027, de fecha 03 de abril del 2024,

Que, mediante el Informe N° 0139-2024-A.L/FRAN.P.F-MDO, de fecha 12 de abril del 2024, emitido por el Abg. Franclin peralta Flores, solicita que se adjunte el acta de audiencia pública de Presupuesto Participativo multianual basado en resultados 2025-2027, debidamente firmados, así como proporcionar del ser necesario copia de los DNIs de los integrantes de dicho comité.

Que, mediante Informe N°137-NVTP-SGPP-MDO-2024, de fecha 17 de abril del 2024, emitido por el CPC. Nilthons Vicente Torobeo Puella - Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita acreditar con Acto Resolutivo a los miembros del Comité de Vigilancia, para que ejerza sus funciones durante el periodo 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombre y Apellido	N° de DNI	CUENCA	CARGO
1	Aurio Barrios Torre	24972395	Kelcaybamba	Comité de Vigilancia
2	Edgar Zuniga Chuyacama	24474849	Versalles	Comité de Vigilancia
3	Enrique Carmelo Dueñas Puella	46321451	San Lorenzo	Comité de Vigilancia

Que, mediante el Informe Legal N° 0164-2024-A.L/FRAN.P.F-MDO, de fecha 22 de abril del 2024, emitido por el Abg. Franclin Peralta Flores, asesoría jurídica, considera procedente el reconocimiento por Acto Resolutivo de Alcaldía a los miembros del Comité de Vigilancia, del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Ocobamba- La Convención -Cusco, por el periodo del año fiscal 2025, misma que queda de la siguiente forma:

N°	Nombre y Apellido	N° de DNI	CUENCA	CARGO
1	Aurio Barrios Torre	24972395	Kelcaybamba	Comité de Vigilancia
2	Edgar Zuniga Chuyacama	24474849	Versalles	Comité de Vigilancia
3	Enrique Carmelo Dueñas Puella	46321451	San Lorenzo	Comité de Vigilancia

Que, mediante proveído de la Gerencia Municipal, ordena emitir Acto Resolutivo sobre designación de miembros de Comité de Vigilancia y Consejo de Coordinación Local del Presupuesto Participativo, recepcionado por esta oficina el 23 de abril del 2024.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y a las facultades conferidas en virtud del Art.20° inc. 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, a los miembros del COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO por el periodo del año fiscal 2025, de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA"- La Convención -Cusco, el cual estar conformado de la siguiente manera:

N°	Nombre y Apellido	N° de DNI	CUENCA	CARGO
1	Aurio Barrios Torre	24972395	Kelcaybamba	Comité de Vigilancia
2	Edgar Zuniga Chuyacama	24474849	Versalles	Comité de Vigilancia
3	Enrique Carmelo Dueñas Puella	46321451	San Lorenzo	Comité de Vigilancia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

LA CONVENCION - CUSCO



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Secretario Técnico del Presupuesto Participativo, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJESE SIN EFECTO a partir de la presente fecha toda disposición que oponga o contravenga la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR DISPONER, a la Unidad de Estadística e Información Gerencial, publique en la página web Institucional <https://muni-ocobamba.gob.pe/>; y en el panel publicitario respectivamente de la Municipalidad Distrital de Ocobamba..

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
Walter Zuloaga
Prof. Walter Zuloaga Cisneros
ALCALDE
DNI: 23992506

Archivo Sec. Gral.-MDO
Cc. Alcaldía.

LA CONVENCION